B.O.C.M. Núm. 254

LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2020

Pág. 81

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

ORDEN 1313/2020, de 8 de octubre, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Sanidad por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el listado que acompaña a la presente convocatoria.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA CO-MUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).



Pág. 82

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2020 B.O.C.M. Núm. 254

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

- 1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.
- 2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
- 3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo, Escala y/o Especialidad de procedencia.

- 4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
- 5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
- 6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

- 1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas se indicará el orden de preferencia entre las mismas.
- 2. A los efectos de la valoración de los méritos de los candidatos, las solicitudes irán acompañadas de:
 - a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
 - b) Documentación, original o copia cotejada, acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.
- 3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.



B.O.C.M. Núm. 254

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2020

Pág. 83

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Méritos

- 1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.
- 2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.
- 3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden de 2066/1998, de 30 de julio. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

2. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo

Trámite de alegaciones

- 1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.
- 2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo

Puntuación mínima

- 1. Los puestos de trabajo convocados no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y especialidad de que se trate.
- 2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base undécima, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación de puestos a candidatos que no lleguen a la puntuación mínima señalada, siempre que dichos candidatos hayan acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se trate.



Pág. 84

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2020 B.O.C.M. Núm. 254

Noveno

Desistimientos y renuncias

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado séptimo de esta Orden.

Cualquier escrito de desistimiento ya sea a uno o a varios de los puestos convocados, se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer-se, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 8 de octubre de 2020.—El Consejero de Sanidad, por delegación mediante Orden 1122/2017, de 4 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 15 de diciembre de 2017), el Secretario General Técnico, Francisco Javier Carmena Lozano.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 254 LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2020 Pág. 85

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
25244 INSPECTOR	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SALUD PÚBLICA Y PLAN COVID-19 DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL HIGIENE, SEGURIDA ALIMENTARIA Y AMBIENTAL	A AD	25	11.025,24	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA FARMACIA	E
Localidad: Mad	ΊΔΝΔ					
		MERITOS				
	EXPERIENCIA EN VIGILANCIA, I EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE . SANIDAD AMBIENTAL.				SGOS EN SANIDAD AMBIENTAL. S EN MATERIA DE	2
	FORMACIÓN EN MATERIA DE S EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EI GESTIÓN DE PÁGINAS WEB.				ÁLCULO Y TRATAMIENTO ESTADÍSTICO Y EN	2 1
	DOCENCIA, PUBLICACIONES C MATERIA DE SANIDAD AMBIEN		PONE	NCIAS EN JO	RNADAS TÉCNICAS O CONGRESOS EN	1

Puesto/Denominación	Unidad Orgán	ica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admo
5550	CONSEJERIA		Α	25	12.645,72	COMUNIDAD DE MADRID	
SEC. CONTROL VECTORIAL Y SEGURIDAD QUIMICA	COVID-19 DIRECCION G SUBDIRECCIO	ERIA SALUD PÚBLICA Y PLAN ENERAL SALUD PÚBLICA DN GENERAL HIGIENE, SEGURIDAD A Y AMBIENTAL				TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA	E
	AREA DE SAN	NT AMBIENTAL BIDAD AMBIENTAL NTROL VECTORIAL Y SEGURIDAD				TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA FARMACIA	E
calidad: Mac	lrid						
	ÑANA	MEI	DITOS				
		MEI	RITOS				
		EXPERIENCIA EN DISEÑO, GESTIÓI PREVENCIÓN DEL RIESGO QUÍMICO	N, EVALU	RIDAD C		CIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE DDUCTOS QUÍMICOS, BIOCIDAS Y	
		EXPERIENCIA EN DISEÑO, GESTIÓI	N, EVALU O: SEGUF ALIMENTO OS SISTE	RIDAD (DS). MAS DI	UÍMICA (PRO	ODUCTOS QUÍMICOS, BIOCIDAS Y	
		EXPERIENCIA EN DISEÑO, GESTIÓI PREVENCIÓN DEL RIESGO QUÍMICO MATERIALES EN CONTACTO CON A EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE L	N, EVALU O: SEGUF ALIMENTO OS SISTE SMS, PD-	RIDAD C DS). MAS DI NEA.	QUÍMICA (PRO	ODUCTOS QUÍMICOS, BIOCIDAS Y	3



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Pág. 86 LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2020 B.O.C.M. Núm. 254

Puesto/Denominación	Unidad Orgánic	a	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
58483	CONSEJERIA S		Α	25	11.025,24	COMUNIDAD DE MADRID	
INSPECTOR	DIRECCION GE ORDENACIÓN S SUBDIRECCION ORDENACION I AREA DE AUTO	I GENERAL INSPECCIÓN Y FARMACÉUTICA IRIZACION DE CENTROS, STABLECIMIENTOS				TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA FARMACIA	E
Localidad: Ma	drid						
Turno/Jornada: MA	ÑANA	МЕ	ERITOS				
		EXPERIENCIA EN INSPECCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.	ACTIVIDA	DES EN	ICUADRADA	S EN EL PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN DE	3
	1	EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN I	DE INFORI	IES TÉ	CNICOS SAN	ITARIOS.	2
		EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN D SANITARIO.	E EXPEDI	ENTES	ADMINISTRA	TIVOS ELECTRÓNICOS DEL ÁMBITO	2
		EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN E DE MADRID, QUE DEBERÁN SER I			S PROGRAN	IAS OFIMÁTICOS DE USO EN LA COMUNIDAD	1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica		Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admor
800268 TECNICO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA	COVID-19 DIRECCION GENER AREA UNICA DE SA	ALUD PÚBLICA Y PLAN AL SALUD PÚBLICA	A	24	10.808,40	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA	E
ocalidad: Tor	rejón de Ardoz						
Γurno/Jornada: MA		RIENCIA EN INSPECCIÓN Y				RIAS ALIMENTARIAS (MÁXIMO 1 PUNTO) Y	2
		OMERCIO AL POR MENOR I			•	,	
		RIENCIA EN INSPECCIÓN Y					2
		IITACIÓN DE EXPEDIENTES				OS DE EXPORTACIÓN, ASÍ COMO EN LA B REGISTROS OFICIALES DE SALUD	1
		RIENCIA EN GESTIÓN DE A ENTAL.	LERTAS, BF	ROTES	DENUNCIA	S EN HIGIENE ALIMENTARIA Y SANIDAD	1
	FOR	MACIÓN EN HIGIENE ALIMEN	NTARIA Y SA	ANIDAD	AMBIENTAL		1
	DOC	ENCIA, PUBLICACIONES CIE	NTÍFICAS Y	PONEN	ICIAS EN CO	NGRESOS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA.	1

BOCM-20201019-14



Puesto/Denominación Unidad Orgánica

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Administración Pública

B.O.C.M. Núm. 254 LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2020 Pág. 87

Puesto/Denominación	Unidad Orgáni	са	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
	CONSEJERIA		A/B	25	12.645,72	COMUNIDAD DE MADRID	
SEC. PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	COVID-19 DIRECCION GI AREA UNICA I	ERIA SALUD PÚBLICA Y PLAN ENERAL SALUD PÚBLICA DE SALUD PUBLICA				TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA MEDICINA Y CIRUGÍA	E
	PUBLICA	ICA 3 DEL AREA DE SALUD VENCION Y PROMOCION DE LA				DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA ENFERMERIA	E
Localidad: Alcal Turno/Jornada: MAÑ.	lá de Henares ANA	ме	ERITOS				
		EXPERIENCIA EN DISEÑO, GESTIÓ PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES				AMAS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA,).	2
		FORMACIÓN RELACIONADA CON I ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA.	LA PREVE	NCIÓN	DE ENFERMI	EDADES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL	2
		EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN COMUNITARIA.	DE GRUP	OS DE	TRABAJO Y I	EN COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y	2
		ESPECIALIDAD EN MEDICINA PRE					1
		INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, PUBL CONGRESOS RELACIONADOS CO				NENCIAS Y COMUNICACIONES A ERMEDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD.	1

00415	CONSEJERIA		A/B	24	11.432,52	COMUNIDAD DE MADRID	
JBSEC. CONTROL E AGUAS	COVID-19 DIRECCION SUBDIRECC	JERIA SALUD PÚBLICA Y PLAN GENERAL SALUD PÚBLICA ON GENERAL HIGIENE, SEGURIDAD				TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA FARMACIA	E
	AREA DE SA	A Y AMBIENTAL NIDAD AMBIENTAL N CONTROL DE AGUAS				DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA ENFERMERIA	E
	adrid AÑANA	MER	ITOS				
		MER.	ITOS				
				DE PR	OGRAMAS D	E AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y AGUAS	3
		PARTICIPACIÓN EN COMISIONES TÉ RECREATIVAS.	CNICAS	TRUCC	IONES, PROC	CEDIMIENTOS, PROTOCOLOS Y CRITERIOS	3
		PARTICIPACIÓN EN COMISIONES TÉ RECREATIVAS. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN	CNICAS I DE INST Y AGUAS	TRUCC S RECR	IONES, PROC	CEDIMIENTOS, PROTOCOLOS Y CRITERIOS	

Grupo NCD Específico

BOCM-20201019-14

Admon



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Pág. 88 LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2020 B.O.C.M. Núm. 254

Puesto/Denominació	n Unidad Orgá	nica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
800432 INSPECTOR	CONSEJERIA	A SANIDAD JERIA SALUD PÚBLICA Y PLAN	Α	24	10.808,40	COMUNIDAD DE MADRID	
(VETERINARIO)	COVID-19 DIRECCION AREA UNICA	GENERAL SALUD PÚBLICA A DE SALUD PUBLICA NICA 1 DEL AREA DE SALUD				TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA	E
Localidad: M	adrid						
Turno/Jornada: M	AÑANA		MERITOS				
		EXPERIENCIA EN INSPECCIÓN EN COMERCIO AL POR MENOR				RIAS ALIMENTARIAS (MÁXIMO 1 PUNTO) Y KIMO 1 PUNTO).	2
		EXPERIENCIA EN INSPECCIÓN	Y CONTROL I	DE RIES	GOS EN SAI	NIDAD AMBIENTAL.	2
						OS DE EXPORTACIÓN, ASÍ COMO EN LA S REGISTROS OFICIALES DE SALUD	1
			ALERTAS, BR	OTES	Y DENUNCIA	S EN HIGIENE ALIMENTARIA Y SANIDAD	1
		FORMACIÓN EN HIGIENE ALIME					1
		DOCENCIA, PUBLICACIONES C	IENTIFICAS Y	PONE	NCIAS EN CO	NGRESOS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA.	1

(03/26.142/20)

